



Prentsa  
oficial

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :  
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 147

Viernes 4 de Julio

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 54

Habiéndose presentado la epizootia de viruela, en el ganado existente en el término municipal de Valdefuentes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Dehesilla», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicado sitio, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los animales, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas y vario-lización del ganado sospechoso.

Cáceres, 28 de Junio de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2194

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el

artículo 14, se venderán en pública subasta la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 3 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### CASAR DE CACERES

Señas de los semovientes

Un novillo colorado, tres años, orejisano, corniabierto bajo, sin hierro ni señales.

(3 pstas.) 2176

### ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Una novilla añoja, suiza, pelo blanco y negro, sin más señas.

(2'80 pstas.) 2182

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Partido judicial de Alcántara  
Alcántara, Ceclavín.

Partido judicial de Cáceres  
Malpartida de Cáceres.

Partido judicial de Garrovillas  
Garrovillas.

Partido judicial de Jarandilla  
Jarandilla de la Vera.

Partido judicial de Logrosán  
Zorita.

Partido judicial de Hervás  
Casar de Palomero.

Partido judicial de Montánchez  
Salvaterra de Santiago.

Partido judicial de Navalmoral  
de la Mata  
Navalmoral de la Mata.

Provincia de Badajoz  
Partido judicial de Alburquerque  
Alburquerque.

Partido judicial de Castuera  
Quintana de la Serena.

Partido judicial de Fregenal de la  
Sierra

Segura de León.

Partido judicial de Fuente de  
Cantos

Bienvenida, Fuente de Cantos, Valencia del Ventoso.

Partido judicial de Llerena  
Llerena, Llera.

Partido judicial de Mérida  
La Garrovilla, Zarza de Alange.

Partido judicial de Olivenza  
Higuera de Vargas, Olivenza.

Partido judicial de Puebla de  
Alcocer

Esparragosa de Lares, Navalvillar de Peña.

Partido judicial Zafra

Fuente del Maestre, Puebla de Sancho Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que está prevenido, a fin de que todos los Secretarios del grupo C) que desempeñen sus cargos en propiedad, así como los excedentes a que se refiere la Orden de 4 de Julio de 1940, «Boletín Oficial del Estado» del día 10, que aspiren a desempeñar algunos de los cargos vacantes que se relacionan, deberán solicitarlo mediante instancia extendida en papel de 3 pesetas y reintegrada con póliza de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, acompañando una declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal, así como testimonio de depuración, si lo estuviere, y además los documentos que para concursos de esta clase requieren las disposiciones vigentes (Orden de 31 de Enero de 1936 y complementarias).

Los Secretarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria que fueren ex combatientes y acudan al concurso, deberán acreditar esta condición en debida forma.

Las instancias serán presentadas en esta Secretaría de Gobierno en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias respectivas.

Cáceres, 26 de Junio de 1941.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2180

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Conquista de la Sierra, partido judicial de Trujillo.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia alu-

dido, extendidas en papel de 1'50 pesetas, y reintegradas con una póliza de 3 pesetas, de la Asociación mutuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando a la misma certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, están lo exceptuados de este último requisito los Caballeros mutilados y los ex combatientes, siendo el plazo de presentación de solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 30 de Junio de 1941.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2175

## Distrito Forestal

### DESLINDE DE MONTE PUBLICO

Habiendo acordado la Superioridad que en el año actual se verifique el deslinde del monte número 1-A del Catálogo, denominado «Lote del Medio», situado en el término municipal de Villasbuenas de Gata, y perteneciente al Estado, se declara dicho monte en «estado de deslinde», a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. de 17 de Octubre de 1925.

Cáceres, 2 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

2193

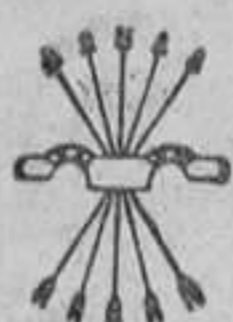
## Servicio Provincial de Ganadería

Circular número 55

Para fines ulteriores y en virtud de órdenes de la Dirección General de Ganadería, los Inspectores Municipales Veterinarios, se servirán remitir a esta Jefatura Provincial o Comarcal correspondiente del Servicio, informe con el visto bueno de los señores Alcaldes respectivos, en el plazo máximo de quince días, acerca de los extremos siguientes, (bien entendido que el informe será no solamente de los pueblos de residencia si no de aquellas titulares que desempeñen interinamente o en sustitución de compañeros ausentes).

Primero. Si tiene Matadero Municipal, véase título II del Reglamento de Mataderos vigentes).





Segundo. Situación del Matadero, (dentro de la población, estramuros, completamente fuera de aquélla, etc.)

Tercero. Si cuenta con agua abundantes, (de pozo, de riego, etc.)

Cuarto. Capacidad del Matadero, (número de reses de todas las especies que pueden sacrificarse).

Quinto. Procedimiento que se emplea para la destrucción de las carnes decomisadas, (Sumidero, Horno crematorio, Solubilización por el Acido sulfúrico, caldera para obtención de grasas, etc.).

Sexto. ¿Tiene microscopio, Triquinoscopio?, (marca y características).

Séptimo. Conducción de las carnes, (carro, auto, etc.).

Octavo. Nombre y apellidos del Inspector Municipal Veterinario o Inspectores que prestan sus servicios en el Matadero. Indíquese si existe Director del Matadero.

Noveno. Sin tener Matadero Municipal. ¿Tiene habilitado local para estos efectos?

Décimo. Cuantas sugerencias sobre el particular puedan hacer las Inspecciones Municipales Veterinarias sobre modalidades de los servicios de Matadero en la localidad.

Los señores Alcaldes deberán dar traslado de la presente Circula a los Inspectores Municipales Veterinarios y su incumplimiento dará lugar a la sanción respectiva, así como la falta del referido informe por los señores Inspectores Municipales Veterinarios en el plazo de referencia.

Cáceres a 2 de Julio de 1941.—El Inspector Jefe del Servicio, José Gómez Fernández.

2195

## Caja Nacional de Subsidios Familiares

### PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

#### Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero y en la Orden Ministerial de 7 de Marzo último, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, convoca concurso para la concesión de préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Cáceres, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Septiembre de 1941, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

15 de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

8 de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga, en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Las cantidades excedentes de un grupo se destinarán a incrementar los préstamos del otro grupo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 6.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales, y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Sancti Spiritu, número 3, hasta el día 31 de Julio corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

b) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

c) Los que amparen en su hogar hermanos menores de edad o familiares hasta el segundo grado, que se hallen incapacitados para el trabajo.

d) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés, y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 1 de Julio de 1941.—El Delegado Provincial, León Leal.

2187

## SUBASTA

Los días 8, 9 y 10 y sucesivos del mes de Julio, se celebrará en un local del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, la subasta por pujas a la llana de diferentes efectos, ropas y alhajas procedentes del Servicio de Recuperación.

La relación de dichos efectos, ropas y alhajas objeto de la subasta, se encuentran a disposición del público en las Oficinas de Intendencia, de esta capital.

Cáceres, 17 de Junio de 1941.—El Capitán Secretario, Luis de Santiago.—V.º B.º, el Comandante Presidente, Gordillo.

(17 pstas.)

2019

## Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Félix Cifuentes González, vecino de Madrid, residente en idem, de profesión Ingeniero de Minas, se ha solicitado con fecha 23 de Junio de 1941, la propiedad de trescientas ochenta y una pertenencias mineras con el nombre de «Gran Reserva», sitas en el paraje llamado Fuente de la Cueva, término de Aliseda, núm 6452, de mineral de hierro, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la caducada

mina «Ana» 6402, o sea, la Boca de desagüe de la Fuente de la Cueva. Desdicho punto de partida y en dirección N. 14° 45' O., se medirán 600 metros, fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 14° 45' N., 1050 metros; de 2.ª a 3.ª S. 14° 45' E., 1200 metros; de 3.ª a 4.ª E. 14° 45' N., 100 metros; de 4.ª a 5.ª S. 14° 45' E., 100 metros; de 5.ª a 6.ª E. 14° 45' N., 100 metros; de 6.ª a 7.ª S. 14° 45' E., 100 metros; de 7.ª a 8.ª E. 14° 45' N., 100 metros; de 8.ª a 9.ª S. 14° 45' E., 500 metros; de 9.ª a 10.ª E. 14° 45' N., 100 metros; de 10.ª a 11.ª S. 14° 45' E., 900 metros; de 11.ª a 12.ª O. 14° 45' S., 800 metros; de 12.ª a 13.ª N. 14° 45' O., 1.100 metros; de 13.ª a 14.ª O. 14° 45' S., 400 metros; de 14.ª a 15.ª N. 14° 45' O., 100 metros; de 15.ª a 16.ª O. 14° 45' S., 700 metros; de 16.ª a 17.ª N. 14° 45' O., 900 metros; de 17.ª a 18.ª O. 14° 45' S., 500 metros; de 18.ª a 19.ª N. 14° 45' O., 700 metros; de 19.ª a 1.ª E. 14° 45' N., 950 metros; quedando así cerrado el perímetro de trescientas ochenta y una pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al N. V. Las estacas 1.ª a 17.ª coinciden con las de la caducada Ana.

Igualmente hago saber que por decreto del 23 del actual, ha admitido salvo mejor derecho el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Aliseda, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 27 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2154

### EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe interino de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Eugenio López Lajas, vecino de Valverde del Fresno, residente en idem, se ha solicitado con fecha 4 de Junio de 1941, la propiedad de dieciséis pertenencias mineras con el nombre de «Matilde», sitas en el paraje llamado Cerro del Rosal, término de Valverde del Fresno, de mineral de estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina S. O. de un cercado propiedad de don Angel Vázquez, que se halla plantado de pinos, en la que colocaremos la 1.ª estaca; de ésta en dirección O. 45° S., 275 metros la 2.ª; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al S. 45° E.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al E. 45° N.; de 4.ª a 5.ª, N. 45° O. 400 metros, y de 5.ª a 1.ª O. 45° S., 125 metros; cerrando así el perímetro de dieciséis hectáreas solicitadas. Quedando dentro de la misma finca de la propiedad de don Gabriel Piñero, Felipe Gil y Santiago Naveros.

Igualmente hago saber que por decreto del día 11 del actual, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valverde del Fresno; insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que

están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 27 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

2155

## Juzgados

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama al autor o autores del hurto de varias ropas de la propiedad de la vecina de Belvis de Monroy Aquilina Jara Bejarano, ocurrido en su domicilio el día 27 del pasado mes de Abril.

A la vez encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, conduciéndoles caso de ser habidos a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 67 del corriente año por indicado delito y conviene a los fines de justicia.

Navalmoral de la Mata, 21 de Junio de 1941.—Vidal Morales.—Secretario, Angel Duque.

2102

### CACERES

Don Antonino Rodríguez Ramírez, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de unos 50 kilos de harina de la pertenencia de don Felipe Gil Hernández, de esta vecindad, que le fueron sustraídos la noche del 13 al 14 del actual, de la panadería de su propiedad, sita en calle de Miral Río, número 2, conocida por Santa Carlota y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por delito de robo, con el número 209 de 1941.

Dado en Cáceres, 21 de Junio de 1941.—Antonino Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2099

## Sección no oficial

### MONTANCHEZ

Extravío de semoviente

Una mula, negra, burrera, cerrada y de mediana talla.

(3 pstas.)

2191

### TORREJONCILLO

Desaparecido el 30 de Junio, feria de Coria, un añojo negro, oreja derecha hoja de higuera, izquierda hendida y muesca alante, comuniquen su paradero; Eliseo López, Torrejoncillo.

(5 pstas.)

2206